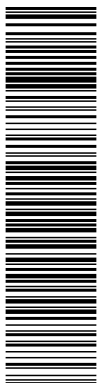


DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



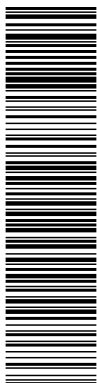
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/11 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas 10. D.ª Gema Laguna Bermúdez <u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez 12. D. Óscar Raúl Jiménez López 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz <u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u> 15. D. José Juan Aido Haro 16. D. Juan Andrés Jimenez Pérez <u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u> 17. D.ª María del Carmen López Fernández <u>Grupo Municipal VOX:</u> 18. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez <u>Concejal no adscrito:</u> 19. D. José García Beltrán <u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín <u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de los Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de los Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA .**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a la misma, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

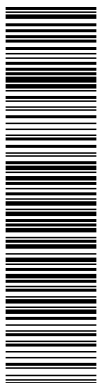
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de los Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, con las **ABSTENCIONES** de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

26 de mayo de 2022.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. IV.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE”.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, Dña. Gema M.ª García Rojo, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"APROBACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA CARGOS PÚBLICOS

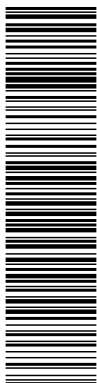
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de abril la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Patricia Gutiérrez, solicitaba por Registro General de Entrada con n.º 6746/2022 su liberación dado que el su Grupo Municipal no tiene ningún concejal con dedicación exclusiva ni parcial en este Ayuntamiento.

*Siendo interés de este Gobierno que cada Grupo de la oposición cuente con un concejal con dedicación exclusiva para que pueda ejercer las tareas propias de su cargo, presentamos una Propuesta a Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el pasado 4 de Mayo, en la que se proponía aprobar la liberación en régimen de dedicación exclusiva de la actual Portavoz del Grupo Socialista, Patricia Gutiérrez, quedando sobre la mesa por las dudas que generó un escrito que remitió la noche anterior la concejala del PSOE, Rosa Arrabal. En dicho escrito, Rosa Arrabal, exponía que había tenido conocimiento del expediente de la solicitud de liberación de su compañera Patricia Gutiérrez por la convocatoria de la Comisión Informativa y **que no existía acuerdo alguno aprobando la propuesta de liberación de su Portavoz por parte de su Grupo Municipal**, tal y como manifestó la Portavoz Patricia Gutiérrez en su solicitud de liberación de fecha 4 de abril presentada en este Ayuntamiento.*

Habiendo presentado la Portavoz del Grupo Municipal Socialista nueva solicitud por Registro General de Entrada n.º 12801/2022 de fecha 19 de julio del presente, en el que adjunta escrito firmado por todos los miembros del Grupo Socialista,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 4 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acordando que sea ella quien ostente la liberación que pertenece a su Grupo, y dado que en esta legislatura dicho Grupo Municipal no ha contado con ningún miembro con liberación ni exclusiva ni parcial, es por lo que con el fin de atender lo solicitado por la Portavoz del Grupo Socialista, elevamos a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación exclusiva, sus retribuciones y características, que será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Pleno.

DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CONCEJAL ADSCRITO A ESTA DEDICACIÓN
EXCLUSIVA	Retribuciones brutas en 14 pagas anuales: 28.737,24€	-Jornada completa. -Horario: mañana y tarde. -Será responsable de firmar las notificaciones dirigidas a su grupo.	Dª Patricia Gutiérrez Román

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

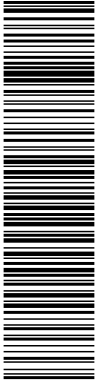
TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al departamento de personal para los trámites oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Abstención
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (2): Sí
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 12 de abril de 2022, en el que concluye: "De acuerdo con lo anterior, se informa lo siguiente: -Considerando que la cifra de población de nuestro municipio es superior a 20.001 e inferior a 35.000 habitantes, el reconocer este nuevo cargo con dedicación exclusiva resulta ajustado a las previsiones legales contenidas en el artículo 75 ter de la Ley 7/2985, ya que el número de cargos con dedicación exclusiva incluido el de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE no excedería de diez. Además, también se ajusta

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



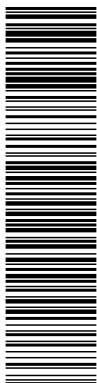
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a lo aprobado por el Pleno de la Corporación, en la sesión de 25 de julio de 2019, en el que se aprobaron tres cargos con dedicación exclusiva para concejales de la oposición, de los que al día de la fecha sólo se han aprobado dos, uno para el Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja y Maro (concejal Sr. Jiménez Pérez) y otro para el Grupo Municipal de Vox (concejal Sr. Taylor Martínez). - Dado que el número de habitantes de nuestro municipio a día de la fecha, es superior a 20.001 e inferior a 50.000 habitantes, con sujeción a la Disposición Adicional vigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de P.G.E. 2022 y artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (con la nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre) las retribuciones han de ajustarse a estos límites contenidos dichos preceptos antes transcritos. Por ello, siempre que la Propuesta que se formule se atenga a lo regulado en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2019, de una retribución del 46,90%27.375,00€ (incluso con las actualizaciones legales que procedan), se encontraría dentro de los límites legales establecidos. - El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, debiendo observarse lo dispuesto en el presente informe, en particular en lo referente a remuneraciones, régimen de incompatibilidades y publicidad. Así mismo, deberá someterse este expediente, previamente a su aprobación, a la fiscalización de la Intervención Municipal". En el expediente consta también Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de abril de 2022, en el que se recoge: "El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, hago constar que el expediente tramitado para aprobar la retribución de la concejala Patricia Gutiérrez Román, en régimen de dedicación exclusiva, ha resultado fiscalizado limitadamente de conformidad, sin perjuicio del control financiero posterior".

Asimismo, en el expediente se encuentra documento suscrito por los seis Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de julio de 2022 con el número de anotación 12801, en el que se manifiesta literalmente lo siguiente: "El Grupo Municipal Socialista acuerda por unanimidad de todos sus miembros, que al igual que con la anterior portavoz, Rosa M.ª Arrabal Téllez, se acordó en su momento que fuese ella quien se liberara, y dado que ha habido un cambio en la portavocía del grupo, siendo la nueva portavoz, D^a Patricia Gutiérrez Román, que sea ella quien ostente la liberación perteneciente al Grupo Municipal Socialista para poder desarrollar su labor como portavoz del citado grupo. Este acuerdo se adopta sin perjuicio de las acciones judiciales que se tomaron y que dio lugar al Procedimiento Abreviado n.º 58/2021 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de los de Málaga, y que se encuentra sub iudice".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOS (2) ABSTENCIONES de los Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 20 de mayo de 2022, donde consta:

"2.1.- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Conforme establecen los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a la terminación del ejercicio económico se formará la cuenta general integrada por la de la propia entidad local y las de sus organismos personificados y sociedades mercantiles íntegramente participadas, que será comprensiva de todas las operaciones realizadas, presupuestarias o no, patrimoniales o de tesorería.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Formada la Cuenta General del 2021, e informada favorablemente por la Intervención Municipal, según informe de fecha 10 de mayo de 2021, corresponde someterla a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente, la Cuenta General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que, a su vez, serán dictaminados por la misma Comisión, si se producen.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente la Cuenta General del 2021, conforme al artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- *Exponer al público la Cuenta General 2021 y su dictamen, conforme al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales en caso de presentarse, deberán ser elevadas de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen.*

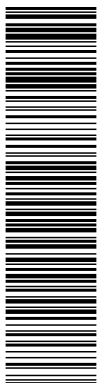
TERCERO.- *En caso de no presentarse reclamación alguna, la Cuenta General de 2021 se elevará al Pleno para su aprobación".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 10 de mayo de 2022, en el que concluye: *“Procede la aprobación en los términos planteados de la cuenta general del ejercicio 2021, aunque teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”*.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 103, de fecha 31 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta Informe del Departamento de Registro de Entrada, de fecha 05 de julio de 2022, en el que se recoge: *“Que durante el período comprendido entre el 01/06/2022 y el 21/06/2022 y usando las palabras: cuenta, general, 2021 no se ha encontrado ninguna alegación a Cuenta General 2021”*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

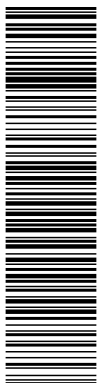
- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: dos (2) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **dos (2) de los Concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 2 de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2021.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/24.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/24.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

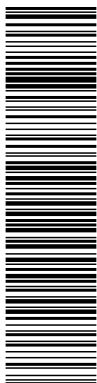
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/24

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en la factura que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 04/07/2022.

El objetivo del presente reconocimiento extrajudicial es reforzar el compromiso con los proveedores del Ayuntamiento de Nerja, para que continúen cobrando en el plazo más breve posible y por un lado aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, para evitar un enriquecimiento injusto de esta

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/24 por un importe total de 25.522,87 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022 220220009939	30/09/2022	25.522,87 E	AGUAS DE NARIXA, SA	Trabajos para evitar las inundaciones en viviendas y desbordamiento del sistema de saneamiento provocado por las Obras Ejecutadas por el Ministerio y la Empresa Lantania (Concejalia de Infraestructuras)

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante la lectura del dictamen, por la Sra. Díaz Nieto se indica un error en la fecha de la factura contenida en el apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta, de forma que,

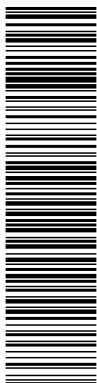
DONDE DICE:

"PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/24 por un importe total de 25.522,87 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022 220220009939	30/09/2022	25.522,87 E	AGUAS DE NARIXA, SA	Trabajos para evitar las inundaciones en viviendas y desbordamiento del sistema de saneamiento provocado por las Obras Ejecutadas por el Ministerio y la Empresa Lantania (Concejalia de Infraestructuras)

DEBE DECIR:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/24 por un importe total de 25.522,87 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022 220220009939	30/09/2021	25.522,87 E	AGUAS DE NARIJA, SA	Trabajos para evitar las inundaciones en viviendas y desbordamiento del sistema de saneamiento provocado por las Obras Ejecutadas por el Ministerio y la Empresa Lantania (Concejalía de Infraestructuras)

Todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad con la rectificación de este error en la fecha de la factura contenida en el apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 04 de julio de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*, así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220009939, de fecha 13 de julio de 2022.

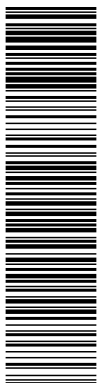
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: dos (2) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de los Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejala no adscrito, 1 de VOX y 2 de los Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con la rectificación indicada por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 29 EN EL PRESUPUESTO DE 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. IV.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29 EN EL PRESUPUESTO DE 2022

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

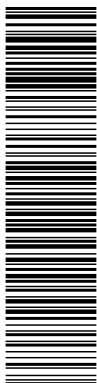
"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 29 EN EL PRESUPUESTO DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los mayores créditos:

- a) Iluminación Calle Las Flores.*
- b) Suplementar el crédito para la compra de contenedores de basuras.*
- c) Adquisición Furgoneta para Vías y Obras.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con bajas de créditos de otros proyectos que ya han finalizado o cuyo grado de ejecución permite disponer de los mismos.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que no alteran la cuantía del presupuesto, son los siguientes:

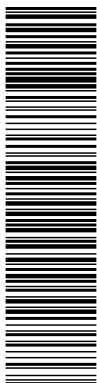
I. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Suplementos de Créditos			
1532.624	2022.2.VIASP.24	Adquisición Furgoneta Vías y Obras	16.000,00
1621.609	2020.2.RSURB.002	Contenedores	4.912,60
165.609	2022.2.ALUMP.001	Iluminación Calle Las Flores	18.150,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			<i>39.062,60</i>
<i>Total</i>			<i>39.062,60</i>

II. FINANCIACIÓN

A) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.609	2020.2.VIASP.18	Murete entorno Verano Azul	9.752,60
1532.619	2020.2.VIASP.28	Mejora entorno Sala La Fábrica	13.310,00
1532.623	2022.2.VIASP.13	Rodillo Vibratorio	12.000,00
1532.623	2022.2.VIASP.14	Pisón gasolina 4 tiempos	4.000,00
Total bajas de créditos			39.062,60
<i>Total</i>			<i>39.062,60</i>

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los suplementos de crédito se financian con bajas de créditos de otros proyectos.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

6. Inversiones reales	39.062,60 €
Total	39.062,60 €

Segundo: *Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".*

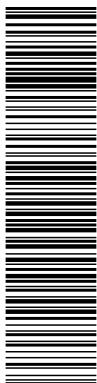
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (2): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 21 de julio de 2022, en los que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas"* y *"Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto"*, así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220010937, también de fecha 21 de julio de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: dos (2) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de los Concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejil no adscrito, 1 de VOX y 2 de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

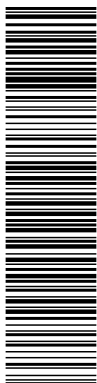
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30 EN EL PRESUPUESTO DE 2022.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: dos (2) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de los Concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 2 de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

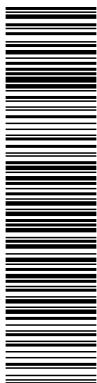
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

“En el sistema de información contable aparecen con un importe superior al debido la aportación de la Unión Europea a dos actuaciones (ya ejecutadas) incluidas en la Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI), originando una sobredotación de los créditos correlativos de gastos. Para rectificar el error cometido y solventar el desajuste apreciado es procedente dar de baja por anulación los siguientes excedentes de crédito, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990:

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
165.22706	2018.2.EDUSI.07	Auditoría energética	7.344,00
241.622	2018.2.EDUSI.06	Redacción proyecto Línea inclusión socio-laboral	8.761,23
Total			16.105,23

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente PROPOSICIÓN de resolución:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 17 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero: Aprobar inicialmente la baja por anulación de créditos en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios	7.344,,00
6. Inversiones reales	8.761,23
Total	16.105,23

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

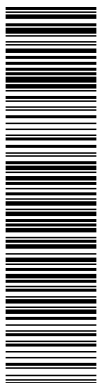
En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 22 de julio de 2022, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Las bajas de créditos en las que consiste la modificación asciende a 16.105,23 euros, siendo positivo el saldo resultante de operaciones no financieras, por lo que no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco la regla de gasto”, así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220011052, también de fecha 22 de julio de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: dos (2) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de los Concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (2 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 2 de los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA VINCULADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

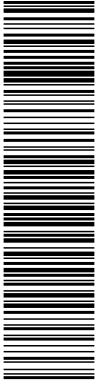
En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D. Óscar Raúl Jiménez López.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA VINCULADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 19 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&nt_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA VINCULADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en su artículo cuatro introdujo un nuevo artículo 169 bis en la LOUA, dando cobertura legal a las declaraciones responsables de obras menores, cambios de uso y ocupación/utilización de inmuebles.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se mantienen los supuestos sujetos a declaraciones responsables y/o comunicaciones previas en materia urbanística, regulándolos en sus artículos 138, 141.4 y 142.1, a la espera del desarrollo reglamentario correspondiente.

Con la experiencia de los últimos años, y viendo la actuación de otros Ayuntamientos de nuestra provincia, se considera necesario ampliar el objeto de la regulación de esta ordenanza a todos los supuestos recogidos en la LISTA, una vez que ya contamos con ordenanza propia para las declaraciones responsables de ocupación/utilización de edificios.

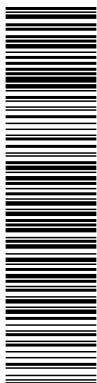
La presente modificación de la Ordenanza tiene por objeto ampliar el número de supuestos en los que podría aplicarse el procedimiento de declaración responsable, tanto para obras como para cambios de uso, consiguiendo con ello eliminar la necesidad de la previa autorización municipal, tal y como permite la LISTA.

Además, se introduce la comunicación previa de determinadas actuaciones urbanísticas como cambio de titularidad, cambio de la denominación social del titular, inicio de las obras, prórrogas del plazo de inicio y terminación de las obras o desistimiento tanto de licencias como de declaraciones responsables.

Con todo ello se conseguirá una mejora de la agilidad administrativa y una respuesta municipal inmediata a las necesidades ciudadanas en materia urbanística, manteniendo el cumplimiento de lo reflejado en el Programa Electoral del Partido Popular sobre la implantación de “Licencias Express”, como en el acuerdo de investidura con el grupo municipal de VOX.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 20 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del texto de la “Ordenanza Reguladora del Procedimiento por Declaración Responsable para la tramitación de Licencias de de obras menores y ocupación de vía pública vinculada”, que pasa a denominarse “Ordenanza Reguladora del Procedimiento por Declaración Responsable para la tramitación de Licencias de cambio de uso, obras menores, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística”.

SEGUNDO: Someter el texto de la Modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”.

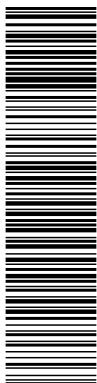
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente se encuentra el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Declaración Responsable para la tramitación de Licencias de cambios de uso, obras menores y ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como sus Anexos, en archivos electrónicos con los Códigos para validación siguientes: N0LGP-CJXHO-J5G67, 0LKJD-DYID0-7E208, 4IGBZ-O8IY8-8N6PH, QR9OO-ZMTWV-PLNNN, N2N6U-94X7H-TYVCP y IFB0E-LS4TC-TC9QL.

En el expediente consta Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de junio de 2022; Informe de la Letrada de Urbanismo, también de fecha 17 de junio de 2022, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 12 de julio de 2022, en el que concluye: “La propuesta de aprobación inicial de la modificación

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento por declaración responsable para la tramitación de licencias de obras menores en suelo urbano y ocupación de vía pública vinculada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe, cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Todo ello, sin perjuicio de someterse esta propuesta a la fiscalización previa de la Intervención Municipal”, e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 13 de julio de 2022, en el que se recoge: “El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, hago constar que el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento por declaración responsable de licencias de obras menores, de la que no derivan derechos ni obligaciones económicas para el Ayuntamiento, ha resultado fiscalizado de conformidad”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

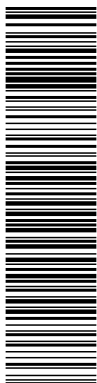
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

" En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN

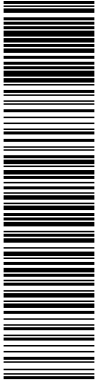
APROB. SUBSANACIONES PROY. INNOVACIÓN PGOU: NC-52; NC-53; NC-65 y NC-68

Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la modificación de elementos del PGOU “MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA”, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana, que sustituyó a las NN.SS. de 15/enero/1985, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de 12/abril/2000, delimitándose en el mismo las unidades de ejecución UE-55 y UE-57, así como las Actuaciones Aisladas AA-36 y AA-37.*
- 2.- Con fecha 28/abril/2011 el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de Adaptación Parcial a la LOUA del vigente PGOU de Nerja, procediéndose a su publicación en el BOPMA de 27 de julio de 2011, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con fecha 01/julio/2011.*
- 3.- Que, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, con fecha 21/04/2020 se ha presentado por el técnico adjudicatario de los trabajos de redacción, proyecto de Innovación del PGOU titulado “MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA”.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- Una vez emitidos, con fecha 13/mayo/2020 y 14/mayo/2020, informes técnicos favorables por el Servicio Municipal de Infraestructuras y por la Arquitecta Municipal respectivamente, el proyecto de innovación referenciado fue aprobado inicial y provisionalmente para el supuesto de que no se formularan alegaciones, por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 26/mayo/2020.

5.- Sometido a información pública mediante publicación del anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Málaga de fecha 18/junio/2020, diario Sur de fecha 27/junio/2020 así como mediante su publicación en el tablón municipal de anuncios (web municipal), no consta que durante el período de información pública se hubiera formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

6.- Con fecha 24/noviembre/2020 se remite la documentación a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 18/enero/2021(R.E. n.º 783/2021) en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

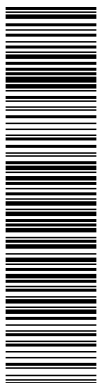
7.- Atendiendo a la exigencia prevista en el dictamen, se incorporó éste al Proyecto de innovación (Anexo) titulado "**Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación pormenorizada de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA**", a efectos de su nuevo sometimiento a aprobación inicial y provisional por el Pleno de la Corporación.

8.- Con fecha 08/marzo/2021 por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación inicial del "Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación pormenorizada de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA", así como la aprobación provisional del mismo para el caso de que no se formularan alegaciones durante el período de información pública.

9.- Sometido a información pública mediante publicación del anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el BOP de Málaga de fecha 22/marzo/2021, diario La Opinión de Málaga de fecha 10/abril/2021 así como mediante su publicación en el tablón municipal de anuncios (web municipal), consta que se ha formulado con fecha 21/abril/2021 (R.E. n.º 6929/2021), escrito de alegaciones por D^a Elena Díez Vega e/r de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L. cuyo contenido damos por reproducido y en el que tras manifestar lo que considera conveniente para la defensa de sus intereses, solicita la incorporación de la propuesta presentada por dicha mercantil, así como que se practiquen los trámites previos indicados. (CSV n.º U0ZSS-7KXXB-ZM3CK verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

10.- Con fecha 19/mayo/2021 (R.E. n.º 9503/2021) por el Técnico redactor del documento se ha presentado informe de análisis de las alegaciones formuladas por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 24 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11.- Con fecha 21/mayo/2021, una vez analizado el contenido del informe emitido por el Técnico Redactor, se ha emitido por la Arquitecta Municipal informe desestimatorio de las referidas alegaciones formuladas (R.E. n.º 6929/2021)

12.- Con fecha 30/junio/2021, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación provisional del presente expediente de innovación, procediéndose a su remisión a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

13.- Una vez emitida comunicación por la Delegación Territorial de que el expediente estaba completo (R.E. n.º 20529/2021 de 15 de octubre), previa subsanación de elementos formales, con fecha 03/noviembre/2021 (R.E. n.º 21563/2021) tiene entrada en este Ayuntamiento requerimiento de subsanación de deficiencias en el documento observadas por la referida Delegación Territorial, remitiéndose la misma al técnico redactor del proyecto a efectos de su subsanación.

14.- Remitida la documentación requerida, con fecha 04/enero/2022 (R.E. n.º 85/2022) vuelve a emitirse por la Delegación Territorial requerimiento de subsanación, atendiéndose al mismo, una vez aportada la documentación requerida, mediante oficio de la Concejalía de Urbanismo de fecha 20/abril/2022 (R.S. n.º 2418/2022).

15.- Con fecha 11/mayo/2022 (R.E. n.º 8639/2022) tiene entrada nuevo requerimiento por parte de la Delegación Territorial de Málaga para la subsanación de la documentación aportada, lo que se traslada al técnico redactor a efectos de que proceda a atender al mismo.

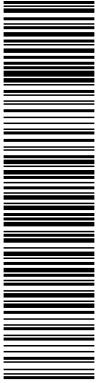
16.- Con fecha 08/junio/2022 vuelve a presentarse documento con subsanaciones a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (CSV n.º VYXW1-CDUI4-SQOFO -memoria-; CSV n.º QIW3E-5C4Q8-3W87R -resumen ejecutivo- CSV n.º JDFM9-4X8E4-UYZ95 - usos globales)

17.- Con fecha 09/junio/2022 se ha emitido informe de conformidad por la Arquitecta Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º MT7Z0-G7JYZ-P01H5).

18.- Con fecha 15/junio/2022 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se emitió informe jurídico- PR para su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de que se adoptara nuevo acuerdo complementario respecto de las subsanaciones incorporadas al expediente de referencia, contando con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, la cual, finalmente, no fue incorporada en el orden del día de la sesión correspondiente.

19.- Con fecha 01/julio/2022 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido, nuevamente, informe jurídico- PR para la adopción de nuevo acuerdo complementario del Pleno respecto de las subsanaciones incorporadas al expediente de referencia, contando con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, y con arreglo a lo previsto

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Con fecha 09/junio/2022 se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:

“BEATRIZ M.^a PÉREZ DONCEL, ARQUITECTA MUNICIPAL DE LA OFICINA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA) ASUNTO: INNOVACIÓN PGOU: FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NERJA. ARQUITECTO: FRANCISCO PARRAS GONZÁLEZ. NORMATIVA VIGENTE: PGOU 2000 CON ADAPTACIÓN PARCIAL A LOUA - PGOU 2011. Ley 7/2002, de 16 de diciembre (LOUA). INFORME.- A la vista del requerimiento efectuado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Málaga) y de la documentación aportada al expediente por el redactor de la innovación con fecha 8 de junio de 2022, se informa favorablemente respecto a su tramitación y envío a la mencionada Consejería para su informe. En Nerja, a fecha de firma electrónica. Beatriz M.^a Pérez Doncel. Arquitecta Municipal.”

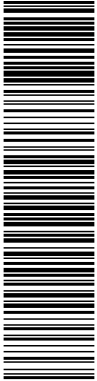
III.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, apartado 3.2, si la documentación aportada para cumplimentar el requerimiento implicara la modificación o la corrección de las determinaciones del plan, será preciso nuevo acuerdo complementario por el Pleno.

IV.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ii) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

V.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, sin perjuicio de cualesquiera otros trámites de impugnación que se consideren oportunos por los interesados.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación y de la Concejala-Delegada de Urbanismo, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR las modificaciones incorporadas en el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO: REMITIR el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, con las modificaciones incorporadas, debidamente diligenciado, a la Consejería de la Administración Autonómica competente en la materia a efectos de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA, se emita informe preceptivo con carácter previo a su aprobación definitiva.”.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.

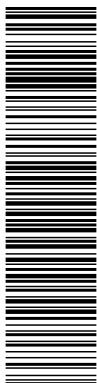
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 09 de junio de 2022, así como Informe Jurídico-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 01 de julio de 2022, en el que consta anotación de la Secretaria General Accidental, en la que se recoge: “Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo, con indicación que deberán publicarse en el Portal de Transparencia los documentos de esta modificación que deban ser sometidos a información pública (artículo 13.1 e) de la Ley de Transparencia de Andalucía”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO, LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS.-

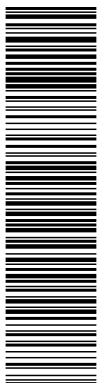
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.2.3.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO, LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

*Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta propuesta de resolución para aprobación de las modificaciones no sustanciales incorporadas en el Proyecto de: **MOD. PGOU- INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS.***

ACUERDO: *Dada cuenta del Expediente para aprobación de la modificación puntual de elementos del PGOU de Nerja relativa a la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo los Usos Terciarios Comerciales y Hoteleros, y*

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

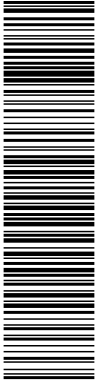
1.- *El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 25/marzo/2021, aprobó inicialmente el **Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja** (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) **para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo los Usos Terciarios Comerciales y Hoteleros**, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancia de Álvarez de Rivera Luque, S.L..*

2.- *Transcurrido el período de información pública, con fecha 16/07/2021 (R.S. n.º 6489/2021) el expediente fue remitido a la Delegación Territorial de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía asignándole el número de expediente EM-NJ-153.*

3.- *Una vez se consideró el expediente completo, por la referida Delegación Territorial se ha emitido informe desfavorable, de fecha 02/12/2021 (R.E. n.º 23525/2021), en cuyo apartado B) - subapartados I a VIII - enumera una serie de deficiencias a subsanar, así como emplaza al Ayuntamiento de Nerja para que eleve consulta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en relación con la necesidad o no de someter la Modificación propuesta al trámite de evaluación ambiental estratégica establecido en la GICA, de lo que se dio traslado a los interesados.*

4.- *Con fecha 15/marzo/2022 (R.E. 5387/2022) se ha presentado por D. Jesús Romero Gallego en calidad de representante de Álvarez de Rivera Luque, S.L., la documentación del Proyecto referenciado (CSV n.º IEYFJ-P182L-A17QG (memoria)// CSV n.º VSI0R-96616-9IDII (planos) // CSV n.º HRSFQ-P1LOU-38MNU (Anexo I-notas simples)// CSV n.º XB2IR-5WBK9-3EP0N (Anexo II -contrato C-V)// CSV n.º HFI5J-OQQ4Y-1KGM6 (Anexo III- Dictamen Consejería Salud-Innecesariedad) // CSV n.º KU6PT-SQ9PT-VDXM3 (Anexo IV- Informe de Valoración)// CSV n.º 1SWKW-KKP9F-HVKHJ (Anexo V-Justificación titularidad de los terrenos), incorporando las subsanaciones observadas en el informe autonómico de 02/12/2021 (RE n.º 23525/2021), así como una nueva justificación de la*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

innecesariedad de Evaluación de Impacto Ambiental (EIS) basado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2021 (LISTA) por la cual se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA) de manera que se elimina el supuesto del art. 40.3.b) de dicho texto legal.

*5.- Con fecha 08/julio/2022 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, (CSV n.º **WED43-UDCWA-M10K9**), una vez incorporado el Anexo V- correspondiente a la justificación de la titularidad de los terrenos.*

6.- Con fecha 13/julio/2022 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I) La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- En aplicación de la Disposición Transitoria tercera de la LISTA, el procedimiento de tramitación del presente expediente será conforme a la LOUA, al contar con aprobación inicial.

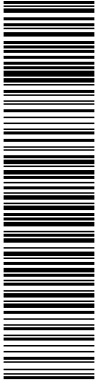
El Ayuntamiento de Nerja es el competente para la tramitación y aprobación de esta modificación del Plan General, de acuerdo a las competencias recogidas en el Art. 31 de la LOUA, ya que no afecta a la ordenación estructural del PGOU, sin perjuicio del carácter preceptivo del informe previo a emitir por parte de la Consejería Competente en materia de urbanismo.

La presente innovación ya fue aprobada inicialmente en sesión de Pleno de fecha 25/03/2021, tramitándose ahora la documentación, con las subsanaciones introducidas tras el informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de fecha 02/12/2021 (R.E. n.º 23525/2021), indicadas en su apartado B) - subapartados I a VIII -.

Asimismo, se incorpora una nueva justificación de la innecesariedad de Evaluación de Impacto Ambiental (EIS) basado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2021 (LISTA) por la cual se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA) de manera que se elimina el supuesto del art. 40.3.b) de dicho texto legal.

III.- En la medida en que la modificación planteada tiene el carácter de no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 30 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, prevé la necesidad de acuerdo del órgano municipal competente (para el presente supuesto será el Pleno de la Corporación), por concurrir las circunstancias previstas en su punto 2, apartado b).

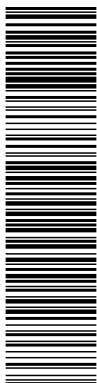
*IV.- De conformidad con lo expresado en la documentación subsanada para este Expediente de Modificación de Elementos del Plan General (R.E. 5387/2022) se consideran justificados los motivos en que se funda y conveniente y oportuna la continuación de su tramitación, habiéndolo informado favorablemente la Arquitecta Municipal en fecha 08 de julio de 2022, cuyo contenido damos por reproducido en la presente resolución (**CSV n.º WED43-UDCWA-M10K9**).*

V.- De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 08/julio/2022, las mejoras incorporadas en el documento son las siguientes:

- “- El título del documento presentado es “INNOVACIÓN DEL PGOU DE NERJA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL USO PRINCIPAL TERCIARIO EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO”*
- Se determina el uso principal como el terciario en las categorías designadas con las letras a, b, c, d, f, g, h, i y j, del artículo 4.1.4 del PGOU, sin fijar uso compatible alguno.*
- Se justifica la propiedad privada de los terrenos mediante escritura de compraventa y nota simple registral.*
- Se concreta el aumento de aprovechamiento lucrativo (2.203,14 m² t) y las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones (cesión de 330,50 m² s).*
- Se concreta la superficie destinada a uso terciario (4.702 m² s) y su aprovechamiento lucrativo (2.203,14 m² t), siendo este incremento de aprovechamiento objetivo menor del 10% para evitar la desconsolidación del suelo urbano.*
- Se justifica la innecesariedad de estudio económico-financiero y se aporta informe de sostenibilidad económica.*
- Se modifica el resumen ejecutivo.*
- Se justifica en la innovación propuesta la innecesariedad de tramitación ambiental de acuerdo con la normativa sectorial aplicable al efecto.”*

VI.-Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VII.- *Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite sin perjuicio de cualesquiera otros trámites de impugnación que se consideren oportunos por los interesados.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: APROBAR las modificaciones no sustanciales incorporadas en el documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancia de Álvarez de Rivera Luque, S.L. (CSV n.º IEYFJ-P182L-A17QG (memoria)// CSV n.º VSI0R-96616-9IDII (planos) // CSV n.º HRSFQ-P1LOU-38MNU (Anexo I-notas simples)// CSV n.º XB2IR-5WBK9-3EP0N (Anexo II -contrato C-V)// CSV n.º HF15J-OQQ4Y-1KGM6 (Anexo III- Dictamen Consejería Salud-Innecesariedad) // CSV n.º KU6PT-SQ9PT-VDXM3 (Anexo IV-Informe de Valoración)// CSV n.º 1SWKW-KKP9F-HVKHJ (Anexo V-Justificación titularidad de los terrenos), verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo, junto con el expediente debidamente diligenciado, a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, para su informe preceptivo previo a la aprobación definitiva.

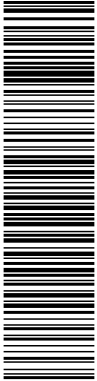
Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 08 de julio de 2022, así como Informe Jurídico-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 13 de julio de 2022, en el que consta anotación de la Secretaria General Accidental en la que se recoge: *"Conformidad con el informe emitido por la Letrada de Urbanismo, con la indicación que deberán publicarse en el Portal de*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Transparencia los documentos de esta modificación si deben ser sometidos a información pública (artículo 13.1 e) Ley de Transparencia de Andalucía).

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

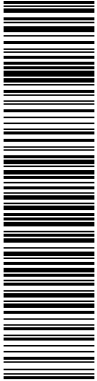
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL "MIRADOR DE CHANQUETE".-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.2.4.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL "MIRADOR DE CHANQUETE".-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; M.ª Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo; Gema María García Rojo, Concejala de Turismo y Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular; M.ª del Carmen López Fernández; Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos y José Juan Aído Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja y Maro; en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los Entes Locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

DENOMINACIÓN DEL "MIRADOR DE CHANQUETE"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda alguna que la célebre serie Verano Azul creada por Antonio Mercero y estrenada a principios de los 80 ha sido y es un importantísimo motor turístico para nuestro municipio, siendo el personaje de Chanquete uno de los más queridos.

Con la participación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, se viene realizando en nuestro municipio la Senda Litoral, habiéndose ejecutado recientemente diversos tramos, entre los que se encuentra el tramo que discurre por los bajos del Balcón de Europa, desde la playa de La Caletilla hasta la bajada a la playa del Salón.

En este tramo se ha realizado un mirador, que por su situación estratégica y sus características singulares es la ubicación idónea para que nuestro querido Chanquete mire hacia el mar.

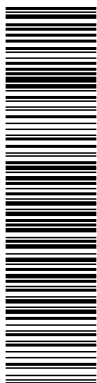
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Denominar al mirador anteriormente descrito con el nombre de "Mirador de Chanquete".

SEGUNDO.- Reubicar la escultura de Chanquete en el mirador que lleva su nombre.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Estadística para su conocimiento y a efectos oportunos".

Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicita que dicha propuesta se quede sobre la mesa. Conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico tal petición es sometida votación, dando el siguiente resultado:

- VOX (1): Sí, NO ADSCRITO (1): abstención, -CIUDADANOS (1): No, UNIDAS PODEMOS (1): abstención, PSOE (3): Sí, PP (6): No.

El cómputo de los referidos votos da como resultado que fueron 4 los miembros de la comisión informativa que votaron a favor de dejar el referido asunto sobre la mesa, frentes a los 7 que votaron en contra de tal petición y los 2 que se abstuvieron, no obteniendo la mayoría simple exigida para que prosperase lo solicitado, por lo que se procedió a debatir el fondo del asunto.

Tras finalizar dicho debate, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

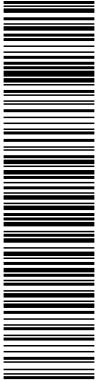
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez)..

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- CINCO (5) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Agurtzane Pascua Muñoz, y una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA GLORIETA DE ENTRADA A NERJA CON EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO.-

A continuación, por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Javier Rodríguez Alonso, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo de consensuar con los grupos municipales la propuesta indicada, presentamos la enmienda de la misma en los términos que a continuación se expresan

TÍTULO

DENOMINACIÓN GLORIETA DE ENTRADA A NERJA CON EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

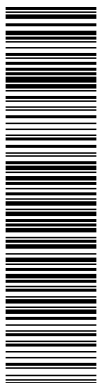
PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDOS

PRIMERO.- Denominar la glorieta de entrada a Nerja, confluyente con la Avda. de Antonio Villalclaras, Camino de Enmedio, Antigua N-340 (Carr. de Almería), Avda de Pescia y el Puente Viejo “Miguel Ángel Blanco. Víctimas del Terrorismo” con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y en memoria de todas las víctimas de esta lacra”.

De la misma forma, por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Esta propuesta fue dictaminada en Comisión Informativa el pasado día 22 de julio, posteriormente se ha tenido conocimiento mediante enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular la intención de modificar la propuesta con el título, “DENOMINACIÓN GLORIETA DE ENTRADA A NERJA CON EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”. Exponiendo que la presentan, “con el ánimo de consensuar con los grupos municipales la propuesta indicada”. Y acordar, “denominar la glorieta de entrada a Nerja, confluyente con la Avd. de Antonio Villasclaras, Camino de Enmedio, Antigua N-340 (Carr. de Almería), Avda de Pescia y el Puente Viejo “Miguel Ángel Blanco. Víctimas del Terrorismo” con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y en memoria de todas las víctimas de esta lacra”.

Por ello hacemos la siguiente enmienda

1º Instalar en la glorieta de entrada a Nerja, confluyente con la Avd. De Antonio Villasclaras, Camino de Enmedio, Antigua N-340 (Carr. de Almería), Avd. De Pescia y el Puente Viejo, monolito o escultura en Homenaje a las víctimas del Terrorismo”.

Siendo las diez hora y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se inicia un breve receso para el estudio y posicionamiento de las enmiendas por parte de los distintos Grupos Municipales, así como del Concejal no adscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M.

Se reanuda la sesión, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, posicionándose los distintos Grupos Municipales, así como del Concejal no adscrito, respecto a las enmiendas presentadas por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del P.S.O.E.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Rodríguez Alonso, proponente de esta iniciativa, si acepta o no acepta las enmiendas presentadas, a lo que responde el Concejal Delegado de Participación Ciudadana aceptando la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P. y no aceptando la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., ya que entiende que no es complementaria a su propuesta sino que viene a sustituirla, por lo que se trataría de una iniciativa distinta.

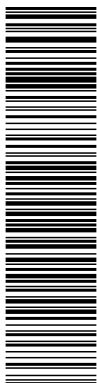
A continuación, se inicia el debate de este asunto, procediendo a dar lectura D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de la propuesta ya modificada por la enmienda aceptada, donde consta:

“DENOMINACIÓN GLORIETA DE ENTRADA A NERJA CON EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 37 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Excmo. Ayuntamiento de Nerja compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de 'Basta Ya'.

Se da la circunstancia de que en Nerja, no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

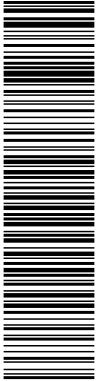
Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato. Y es por esto que proponemos que una de las Glorietas de nuestro municipio lleve su nombre a partir de ahora.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Denominar la glorieta de entrada a Nerja, confluente con la Avda. de Antonio Villasclaras, Camino de Enmedio, Antigua N-340 (Carr. de Almería), Avda de Pescia y el Puente Viejo "Miguel Ángel Blanco. Víctimas del Terrorismo" con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y en memoria de todas las víctimas de esta lacra".*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 38 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Fundación Miguel Ángel Blanco, para su conocimiento y efectos oportunos".

Seguidamente, por el Sr. Rodríguez Alonso se indica que la propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en el que se recoge lo siguiente:

"Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicita que dicha propuesta se quede sobre la mesa. Conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico tal petición es sometida votación, dando el siguiente resultado:

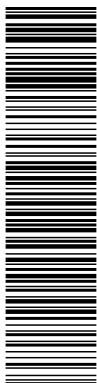
- VOX (1): abstención, NO ADSCRITO (1): Sí, -CIUDADANOS (1): No, UNIDAS PODEMOS (1): abstención, PSOE (3): Sí, PP (6): No.

El cómputo de los referidos votos da como resultado que fueron 4 los miembros de la comisión informativa que votaron a favor de dejar el referido asunto sobre la mesa, frente a los 7 que votaron en contra de tal petición y los 2 que se abstuvieron, no obteniendo la mayoría simple exigida para que prosperase lo solicitado, por lo que se procedió a debatir el fondo del asunto.

*Tras finalizar dicho debate, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 39 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante el debate, antes de dar comienzo el segundo turno de palabra, se ausentan de la sesión D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., y D. José García Beltrán, Concejel no adscrito, reincorporándose ambos antes de dar comienzo la votación de este asunto.

A continuación, en su turno de palabra, D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., solicita que conste en Acta lo siguiente:

Sra. Gutiérrez Román: El Partido Socialista no está en contra de la víctima Miguel Ángel Blanco ni de lo que representa. Lo que venimos a decir es que el hecho de que la glorieta principal de Nerja se denomine con el nombre concreto de una de las víctimas no lo vemos pero no significa, ni mucho menos, que estemos en contra de eso, sino que se pueden hacer otras actuaciones.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con la modificación efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

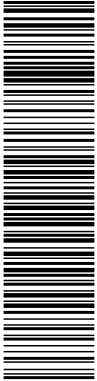
- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOS (2) ABSTENCIONES de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA** (4 del P.S.O.E. y 1 del Concejel no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2022/1551, de fecha 23 de junio de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1794, de fecha 21 de julio de 2022.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presentado en el Registro de Entrada el día 02 de junio de 2022 con número de anotación 9996, relativo al nombramiento del nuevo Secretario del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y suplente.-

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el cual se transcribe a continuación:

“Mediante el presente, para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunicamos el nombramiento de D. Antonio López Arrabal como Secretario del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja y como suplente D. Jonathan Méndez Hermant”.

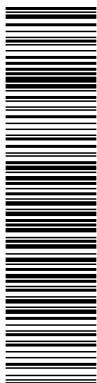
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo al nombramiento del nuevo Secretario del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y suplente.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción Alcalde-Presidente, Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX y Concejal no adscrito relativa a la modificación de los artículos 65 y 86 del Reglamento Orgánico Municipal.-**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

12º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX Y CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 65 Y 86 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

En este momento, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria General, que advierte, dado que se trata de una propuesta que para su aprobación exige el quorum de mayoría absoluta y, además es relativa a una disposición administrativa de carácter general, en este caso un reglamento, que en ambos supuestos la Ley establece que requiere informe preceptivo de la Secretaria General y del Interventor del Fondos, no constando ninguno de ellos en el mismo, por lo que no está completo, es por lo que considera que no debe aprobarse este asunto hasta que se emitan dichos informes, con independencia de que todos los Grupos Municipales y Concejal no adscrito estén de acuerdo en su declaración de urgencia e incorporación del mismo en el orden del día.

A continuación, el Sr. Alcalde insta a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como al Concejal no adscrito, a que manifiesten su posicionamiento respecto a continuar o no con esta moción, dada la advertencia de la Sra. Secretaria, mostrándose todos a favor de seguir adelante con la misma.

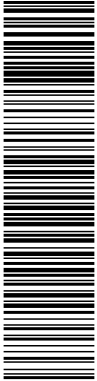
Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. García Rojo: Una vez que se aprobó la Comisión Informativa Especial de Revisión del R.O.M. y que se han celebrado diferentes reuniones, llegamos al acuerdo de modificar dos artículos, concretamente los artículos que regulan la asistencia de público y las atribuciones de la Junta de Portavoces. Entiendo que, una vez que está consensuado por todos, ya que la moción viene de forma institucional propuesta por todos los miembros de esta Corporación, entiendo que es importante sustanciarla para que pueda tener efectos cuanto antes.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 42 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. García Rojo se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 26 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobaba por unanimidad el Reglamento Orgánico Municipal, constituyendo una pieza básica de la reglamentación municipal, en virtud del cuál este Ayuntamiento viene a ejercer su potestad reglamentaria y de auto organización conforme a lo recogido en la normativa, por ello, tiene la función de trasladar a la mecánica del funcionamiento ordinario, las grandes líneas que lo articulan en la legislación municipal.

En sesión ordinaria celebrada de Pleno de la Corporación el 9 de diciembre de 2021, se aprobó la creación de una Comisión Informativa Especial de revisión del ROM, según se había acordado en Junta de Portavoces celebrada el 16 de noviembre, con el fin de que los diferentes Grupos Municipales pudieran plantear sus propuestas de revisión.

Existiendo dictamen de dicha Comisión Informativa, en lo referente a la modificación de los artículos 65 y 86 del ROM, es por lo que se propone al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDO

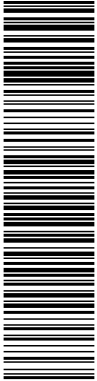
PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 65 del ROM, quedando el mismo con la siguiente redacción:

Artículo 65. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta de Portavoces:

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 43 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) *El debate y propuesta sobre cualquier asunto relativo al desarrollo y funcionamiento de las sesiones plenarias.*

b) *La propuesta al Pleno de mociones cuando sean formalizadas por la totalidad de sus miembros.*

c) *Asuntos de interés municipal, previa petición al Alcalde-Presidente y cuando se determine por este (previa consulta a los Portavoces) dicho carácter.*

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 86 del ROM, quedando el mismo con la siguiente redacción:

Artículo 86. Asistencia de público

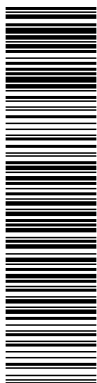
El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente/a proceder, en casos extremos, a la expulsión de los asistentes que por cualquier causa impidan el normal desarrollo de las sesiones. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Presidencia establecerá un turno de consultas por el público asistente sobre los temas incluidos en el orden del día de la sesión plenaria u otros de interés Municipal, de igual forma podrán presentar por registro general o sede electrónica, con al menos 3 días de antelación, ruegos y preguntas sobre asuntos concretos de interés Municipal. Las intervenciones no podrán tener connotaciones políticas, ni opiniones personales, limitándose a la exposición y formulación del ruego o pregunta sobre el tema de interés Municipal concreto, contando cada vecino/a con un tiempo de 4 minutos para la formulación de ruegos o preguntas y otros 4 para su respuesta por parte del gobierno, sin que quepa diálogo ni más intervenciones. En caso de no ceñirse a la regulación establecida, el Presidente/a podrá retirar el uso de la palabra al vecino/a.

TERCERO.- *Una vez aprobada provisionalmente la modificación planteada, se procederá a su tramitación reglamentaria según el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *De no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOPMA”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

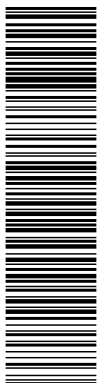
Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658".

Por el Sr. Alcalde se indica la existencia de un ruego escrito presentado por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro el día 25 de julio de 2022, con el número de anotación 13095, el cual procedería responder por escrito. No obstante, concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro, para que quede constancia del mismo en esta sesión.

A continuación, por el Sr. Aido Haro, se procede a dar lectura del ruego escrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sr. Aido Haro: "Desde el comienzo de la legislatura hemos venido denunciando la utilización partidista de las Redes Sociales y web del ayuntamiento por parte del Grupo de Gobierno, el Partido Popular. Desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro creemos que es el momento de la creación de una comisión especial que regule el uso de las RR.SS. y web institucionales del municipio. De tal forma entendemos tendría cabida en esta misma comisión el protocolo respecto a como reconocería el Ayuntamiento en los casos de deportistas, artistas, etc. ganasen alguna competición, premio, etc..."

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 45 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por lo tanto *rogamos la creación de una comisión especial de comunicación institucional y protocolo*.

Sra. García Rojo: Sí, voy a responder por escrito, tal como corresponde, porque la verdad es que hay que estudiarlo más, sustanciar diferentes preguntas, ya que eso de que exista una Comisión Especial que regule las publicaciones, imagínese en lo que puede convertirse el publicar una simple nota de prensa anunciando algo y demás. Entonces, pediremos que nos aclare en qué términos plantea esa Comisión. El tema de los competidores es algo que se está tratando desde el Área de Deportes pero está pendiente y sí se debería avanzar en ello.

Mi Grupo, la verdad, salvo algún error que se haya podido corregir, no hace esos anuncios partidistas, yo miro la página web y no los veo. La gestión municipal evidentemente se está haciendo por dos Grupos Municipales, Partido Popular y Ciudadanos, y a lo mejor hay una noticia u otra que pueda gustar más o menos pero que sea partidista no he visto nada. Ya se lo he dicho en varias ocasiones al Concejal de Unidas Podemos. Voy a entrar en la etapa anterior porque creo que la diferencia es considerable y es necesario hacerlo. Hemos visto que la página web municipal de Juventud compartía publicidad electoral del Partido Socialista. Hemos visto cómo la web municipal criticaba a los Grupos de la oposición según lo que votaban en los Plenos. Aquí tengo una delante que dice que se había emitido una rueda de prensa del Partido Socialista, Concejala de Adelante y la Concejala de Izquierda Unida para exigir el fin del bloqueo que existe ante los presupuestos por parte de la oposición. Calificaban a la Concejala de Ciudadanos de “una Concejala más encubierta del Partido Popular” y una serie de barbaridades, tanto como tres folios hablando de política y atacando, acusándonos de paralización y demás. Yo creo que esto sí era un uso totalmente político de las redes, lo que no se debería permitir nunca.

Pero vuelvo a insistir, creo que estamos teniendo un comportamiento muy lineal en cuanto a lo que se debe publicar en las redes y en la página web pero le contestaré por escrito después de mantener una reunión con ustedes para que me expliquen exactamente a qué se refiere esa Comisión. Nuestro fin no es hacer daño político, Partido contra Partido, en las redes municipales, sino simplemente informar a los vecinos de la gestión que se está llevando a cabo por el Gobierno Municipal.

A continuación, siendo las veinte horas y dos minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Jiménez López: En este caso, vamos a dar voz a una queja vecinal de un grupo de padres y de un club deportivo, referente a las pistas del pabellón cubierto del Instituto

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sierra Almirara. Estos padres y este club nos han comentado que se sienten un poco abandonados, que llevan más de un año esperando unas reparaciones en el techo, por lo que les vamos a hacer un ruego. El ruego es que se le atienda a esta familia y a este club deportivo. Sabemos que las instalaciones del Instituto no son competencia directa del Ayuntamiento pero sí se puede hacer desde el Ayuntamiento algún tipo de reparación concreta o, en este caso, hacer el trabajo de instar a Junta de Andalucía a que realice el cambio del techo como vienen demandando estos deportistas y estos vecinos de Nerja.

Así que, el ruego es claro, que se hagan las reparaciones como en otras instalaciones se están haciendo, que no haya comparaciones que hagan que la gente se sienta un poco con agravios comparativos respecto a otros clubes deportivos y otras instalaciones, y que se ruegue y se esté encima de la Junta de Andalucía para que, de una vez por todas, arregle el pabellón cubierto del Instituto.

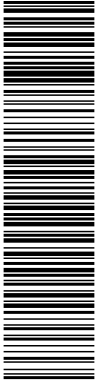
Responde D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel Delegado de Deportes: Bueno, el pasado viernes se aprobó en Junta de Gobierno el arreglo de las pistas, vamos, del techo, y ahora mismo está en momento de licitación. Osea, que se va a arreglar y se va a arreglar por parte del Ayuntamiento.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Tenemos una pregunta que tiene varios apartados, si me lo pueden contestar. Es referente a la parcela que se está utilizando como parking en Maro. Nos gustaría saber cómo está clasificada en el Plan General, si es suelo agrícola genérico sin protección o es con protección especial agrícola. Queremos saber también la ficha de uso que tiene. Y, luego por otro lado, referente a eso mismo es, ¿el expediente de esa parcela existe? Si existe, ¿podemos tener acceso? Y también saber cómo y en qué condiciones se ha convenido con el dueño. Vamos, en qué se ha quedado y de cuánta duración sería ese convenio, si existe.

Responde el Sr. Alcalde: Pues, si le parece a la Concejala de Urbanismo, matizo yo las preguntas que ha planteado el Sr. Aído y empiezo por lo último, Sr. Aído. No hay un convenio, hay un acuerdo de Junta de Gobierno aprobando la formalización de un contrato de arrendamiento. Ahora ha hecho usted referencia de la duración, es por un año, que entendemos nosotros que puede ser suficiente para resolver el verdadero aparcamiento que queremos construir a la entrada de Maro en la parte occidental. Lo dijimos en el último Pleno y lo vuelvo a reiterar en el día de hoy. Esta actuación hay que enmarcarla en el contexto de la excepcionalidad y la temporalidad para dar una solución a un problema serio que hay en Maro. La intervención que se ha llevado a cabo ha sido, como hemos destacado, una intervención blanda y extraordinariamente respetuosa, teniendo en cuenta que lo que se ha hecho ha sido retirar en su día los cultivos, las coles que estaban plantadas, lógicamente con autorización del agricultor. Se ha puesto

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

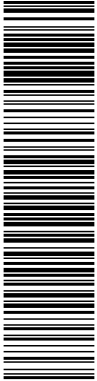
encima de la tierra un geotextil, se ha echado una gravilla y la intención, lógicamente es, tan pronto se haya normalizado el aparcamiento que se pretende construir con vocación de permanencia en la entrada de Maro, evidentemente volver a la normalidad en cuanto al uso de esa parcela. La parcela tiene, con arreglo al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental, la clasificación de un suelo no protegido, no protegido, sin protección especial. De hecho, se ha facilitado un plano donde se ve esa mancha blanca en la parte oriental de Maro, en el que efectivamente se destaca la ausencia de protección. Y con respecto al resto de regulación por parte del Plan General, la existente como suelo no urbanizable protección especial agraria, quedó derogada como consecuencia de la derogación del Plan de Protección del Medio Físico como consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental. Pero insisto, es una actuación temporal, puntual y excepcional para dar solución a un problema que sufren los mareños y los usuarios de la playa de Maro.

3º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: He pasado una serie de fotos a los portavoces. Creo que las tienen todos. No sé si las tiene usted. ¿No se te descargan? Bueno, pues las fotos están ahí por si quieren verlas. Quiero hacerle un ruego y que sea inminente. Como usted sabe perfectamente, las licencias de obras cuando se dan, se dan siempre sin perjuicio de terceras personas de buena fe. ¿Estamos de acuerdo, no? Por lo tanto, cuando se ha dado una licencia de obra y están fastidiando a un vecino, entiendo ya que es hasta de mala fe porque lleva un año este hombre de obras. Es el Sr. Mac que está aquí. No puede vivir ni en su casa. Las fotos ahora se las paso a usted, perdone que no se las haya pasado. ¿Quiere pasárselas al Sr. Alcalde para que las vea? Perdón que no se las haya pasado. Allí no se puede vivir. Le tienen ocupado, por eso le decía anteriormente que íbamos a hablar de la ocupación de la vía pública. Pero no me refería a veladores, me refiero a la obra. Estamos hablando de obras. Si usted ve las fotos de este señor, la obra está aquí y su casa la tiene totalmente, ahí están las fotos. Se puede ir ahora mismo y verlo. Tiene que entrar a escondidas. Tiene que tener las ventanas cerradas porque la hormigonera le entra dentro. Tiene un nieto pequeñito de un año durmiendo en esa habitación, que ven ustedes apulgada.

La respuesta de Antonio Sánchez, nuestro Arquitecto, es que ya se pasará por ahí. Se lo ha dicho verbalmente, aquí tiene un escrito presentado. La obligación, dice que eso es entre particulares, oiga usted, no. Las licencias son sin perjuicios de terceros de buena fe. Y yo solicito aquí, mañana es viernes, mañana se puede hacer, solicito, Sr. Alcalde, se lo pido por favor porque un niño de un año está durmiendo en esas condiciones, solicito que la inspección se pase por allí y si hay unos daños y unos perjuicios, porque este señor es evidente cómo está, que actuemos. Y si hay que paralizar hasta que se haga, que se paralice, pero no se pueden estar riendo. La normativa, a las 7 de la mañana están allí trabajando. Las vigas las tienen dentro de su casa. Tienen la casa rajada por todos los sitios. La puerta de la entrada está descajada. Yo ya le he dicho lo que tiene que hacer. Parece que últimamente soy yo el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

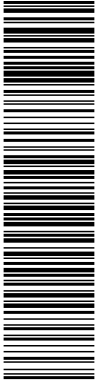
Alcalde del pueblo. El Sr. Alcalde es él, pero yo soy el del pueblo. Todo el mundo me viene a mí con historias. Yo a este Señor no lo conozco. Me buscan en un bar, me dicen, y yo me limito a tramitarlo y decirlo.

No se lo he dicho antes porque yo tengo conocimiento desde ayer, si no usted sabe que yo le anticipo las cosas. Pero creo que esto era tan urgente de poder manifestarlo aquí, que no se puede seguir así. Mire usted, usted no puede tener su fachada entera y acopiarla a la de al lado completamente. Que este señor está debajo de una reja, que tienen que pasar los niños. La seguridad en las obras sabe usted que es esencial y se la están pasando por ahí.

Responde la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández: A ver si puedo arrojar luz a este tema. Mire, es que ha mezclado dos asuntos, uno es de competencia municipal y otro no. Precisamente las licencias se dan sin perjuicios a terceros. Siempre que cumplan la normativa estamos obligados a dar esas licencias porque es un derecho que tiene ese vecino, ese promotor, esa persona de realizar obras en su casa. Y lo que nosotros tenemos que velar en todo momento es que se cumpla la normativa urbanística. Hasta ahí estamos de acuerdo. Se da sin perjuicio a terceros porque si esa obra conlleva como en este caso un perjuicio a un tercero de una humedad, eso no lo puede resolver el Ayuntamiento. Se da sin perjuicio a terceros. Entienda usted la connotación de esa expresión. Si entre ellos existe que la obra le ha perjudicado a su vivienda por lo que sea, como que un muro se le ha venido, es que hay otros medios. Están los interdictos de paralización de obras. Esos son temas de Juzgado. No son temas de Ayuntamiento, para nada. Son interdictos de paralización de obras que se tienen que tramitar en un Juzgado y que son inmediatos. Yo, cuando he tenido mi faceta de Técnico Profesional, lo he vivido y lo he interpuesto personalmente. Es una herramienta que te da la ley, la normativa, para precisamente resolver estos casos. El Ayuntamiento está ajeno totalmente y está exento de entrar en la casa del vecino y de entrar en conflictos vecinales, en conflictos de dos viviendas colindantes. Por eso se da, mire usted, usted cumple la normativa, le damos la licencia pero no perjudique usted al tercero. Si lo perjudica, el Ayuntamiento no puede ser juez en esos asuntos, para eso están los Juzgados, los abogados y los interdictos de paralización de obras. Pero ha mezclado dos temas, ese, en el que el Ayuntamiento no puede hacer nada, puede revisar la obra si se adecúa a la licencia que se obtuvo en su momento. Si no, puede actuar en consecuencia con los correspondientes expedientes sancionadores o de demolición que corresponda, en el supuesto de que se esté cometiendo alguna infracción. Y pare usted de contar. El Ayuntamiento, la inspección que tiene es para velar porque se cumplan las licencias que están otorgadas.

Otra cosa diferente es lo que usted ha expuesto en cuanto a la ocupación de la vía pública, que le está perjudicando porque le está tapando una ventana donde hay un dormitorio donde duermen personas. Eso sí que es revisable por parte del Ayuntamiento y por parte de la Policía Local, que es la que determina que se pueda ocupar una calle con enseres de obras, con contenedores, con acopio de materiales o con lo que sea. Eso

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sí se va a revisar por parte de Urbanismo. Pero en cuanto a que una obra afecte a un tercero, porque un taladro entre en la habitación de otro o lo que sea, son cosas en las que no se puede actuar, están totalmente ajenas al Ayuntamiento y así lo contempla la normativa. No podemos entrar en esa casuística o en esos problemas o en esas situaciones.

Así que, en cuanto a la ocupación de la vía pública, sí que es potestad del Ayuntamiento. La vamos a revisar. Mañana que vaya el Técnico y haga una inspección. Si se están acometiendo obras que no están sujetas a licencia también se actuará. Pero en cuanto a afecciones a terceros no, ya que se dan precisamente sin perjuicios a terceros. Yo creo que lo he aclarado.

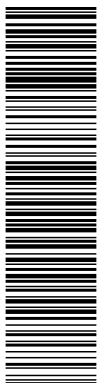
El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos, VOX y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

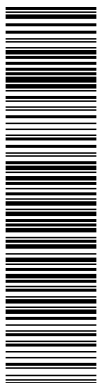
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 28 de julio de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 926E678A3C44765186370EA71A1CAC4A17446658 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 09 ' 43 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022.-	Tiempo de inicio: 09 ' 44 '' Tiempo final: 10 ' 30 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la aprobación del Régimen de Dedicación Exclusiva de la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.-	Tiempo de inicio: 10 ' 31 '' Tiempo final: 25 ' 56 ''
3º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.-	Tiempo de inicio: 25 ' 57 ''

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



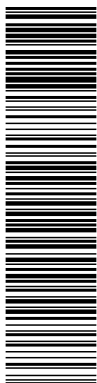
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo final: 34 ´ 14 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2022/24.-	Tiempo de inicio: 34 ´ 15 ´´ Tiempo final: 37 ´ 24 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativo a la Memoria Justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos número 29 en el Presupuesto de 2022.-	Tiempo de inicio: 37 ´ 25 ´´ Tiempo final: 40 ´ 25 ´´
6º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Memoria Justificativa y Propuesta de Modificación de Créditos número 30 en el Presupuesto de 2022.-	Tiempo de inicio: 40 ´ 26 ´´ Tiempo final: 46 ´ 10 ´´
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Declaración Responsable para la tramitación de Licencias de Obras Menores y Ocupación de Vía Pública vinculada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 46 ´ 11 ´´ Tiempo final: 1 h. 01 ´ 25 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15	



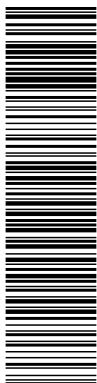
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación de las modificaciones incorporadas en el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 del P.G.O.U. de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 01 ' 26 ''</p> <p>Tiempo final: 1 h. 04 ' 37 ''</p>
<p>9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación de las modificaciones no sustanciales incorporadas en el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para introducción en parcela de equipamiento privado deportivo, los usos terciarios comerciales y hosteleros.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 04 ' 38 ''</p> <p>Tiempo final: 1 h. 07 ' 20 ''</p>
<p>10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos relativa a la denominación del "Mirador de Chanquete".-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 07 ' 21 ''</p> <p>Tiempo final: 1 h. 27 ' 41 ''</p>
<p>11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la denominación de la Glorieta de entrada a Nerja con el nombre de Miguel Ángel Blanco. Víctimas del terrorismo.</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 27 ' 42 ''</p> <p>Tiempo final: 2 h. 06 ' 45 ''</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2022/1551, de fecha 23 de junio de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1794, de fecha 21 de julio de 2022.- - Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presentado en el Registro de Entrada el día 	<p>Tiempo de inicio: 2 h. 06 ' 46 ''</p> <p>Tiempo final: 2 h. 07 ' 36 ''</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/07/2022-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DEG6W-30068-MAGFB Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:18:52 Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:15:32 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

02 de junio de 2022 con número de anotación 9996, relativo al nombramiento del nuevo Secretario del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y suplente.-	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
12º.- Moción Alcalde-Presidente, Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX y Concejal no adscrito relativa a la modificación de los artículos 65 y 86 del Reglamento Orgánico Municipal.-	Tiempo de inicio: 2 h. 07 ´ 37 ´´ Tiempo final: 2 h. 23 ´ 35 ´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales.-	Tiempo de inicio: 2 h. 23 ´ 36 ´´ Tiempo final: 2 h. 46 ´ 00 ´´